



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN NÚMERO: 32

SERIE: 2022-2023

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SALINAS, POR CONDUCTO DE SU ALCALDESA, HON. KARILYN BONILLA COLÓN O DEL FUNCIONARIO DESIGNADO POR ESTA, A OTORGAR UN DONATIVO A LA ENTIDAD SOCIEDAD AMERICANA CONTRA EL CÁNCER DE PUERTO RICO POR LA CANTIDAD DE CINCO MIL DÓLARES (\$5,000); Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS:

POR CUANTO: Además, mediante el artículo 2.033 de la Ley 107-2020, supra, se reconoce la facultad del municipio para ceder o donar fondos, o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad, previa comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo a las leyes de Puerto Rico y cuando no se interrumpan ni afecten adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

POR CUANTO: El Artículo 2.033 del Código Municipal, supra, establece además que toda cesión de bienes o donativo de fondos deberá ser aprobada mediante resolución al efecto, por mayoría absoluta de los miembros de Legislatura Municipal.

POR CUANTO: La entidad denominada Sociedad Americana Contra el Cáncer de Puerto Rico, por conducto de su Gerente de la Comunidad la Sr(a) Ilsa Roche, ha solicitado al Municipio de Salinas un donativo económico, por la cantidad de \$5,000.00 con el propósito de sustituir la aportación que el Municipio de Salinas otorgaba a la entidad por motivo de la celebración del evento Relevo por la Vida. Esta aportación se traduce en programas y servicios para los pacientes de Cáncer, y/o para sus gestiones o actividades propias al interés comunitario que persigue la organización.

POR CUANTO: La Sociedad Americana Contra el Cáncer de Puerto Rico está registrada en el Departamento de Estado como una corporación sin fines de lucro no partidista, bajo el número de Registro 7143, goza de la categoría y garantías del Certificado de Cumplimiento o "Good Standing", y se dedica a gestiones o actividades de interés público que promueven el bienestar general de nuestra comunidad.

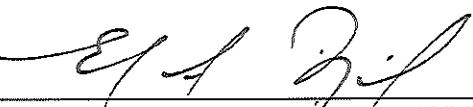
POR CUANTO: Esta Administración Municipal reconoce la importante labor que realiza dicha entidad u organización, y de los derivados beneficios fundamentales para el estímulo, desarrollo, y fomento del bienestar de la comunidad en general, asuntos que son de gran interés público municipal.

POR CUANTO: El Departamento de Finanzas Municipales acredita mediante certificación la disponibilidad de fondos para el donativo solicitado, cuya cantidad no habrá de interrumpir, ni afectar adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

POR TANTO: **RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

- SECCIÓN 1RA:** Autorizar al Municipio de Salinas, por conducto de su alcaldesa Hon. Karilyn Bonilla Colón o del funcionario designado por ésta, a otorgar un donativo a la entidad Sociedad Americana Contra el Cáncer de Puerto Rico por la cantidad de cinco mil dólares (\$5,000.00).
- SECCIÓN 2DA:** La entidad donataria, además, deberá someter aquellos documentos, libros o registros que en su día sean requeridos por el Municipio y deberá rembolsar al municipio los fondos no utilizados, si los hubiere, al, momento de rendir informe requerido por la sección anterior; así como aquellos cuyo uso no pueda ser evidenciado como que fueron utilizados para los propósitos aquí autorizados.
- SECCIÓN 3RA:** Toda organización o individuo, al cual se le otorgue donativo o ayuda económica para la ejecución de cualquier evento o actividad, deberá promover gratuitamente el Programa “Tu Vales” y/o de cualquier otro programa municipal que propenda en la prevención y/o eliminación de la violencia de género y para otros fines, según establece la Ordenanza Núm. 09 Serie 2022-2023.
- SECCIÓN 4TA:** Los fondos para este donativo provendrán de la partida 02-20-03-04-94.65 ARBITRIO, autorizándose, de ser necesario, el cambio de la partida, no así la cuantía autorizada.
- SECCIÓN 5TA:** Copia de esta Resolución debidamente certificada se le enviará a la Oficina de la Alcaldesa, a la Oficina de Finanzas y a la Sociedad Americana Contra el Cáncer de Puerto Rico.
- SECCIÓN 6TA:** Esta Resolución será efectiva una vez aprobada por la Legislatura Municipal y sea firmada por la Alcaldesa.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2023.



HON. EDGAR A. GONZÁLEZ MORENO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



SRA. JOSMARIE DE JESÚS BERNIER
SECRETARIA INTERINA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 24 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2023.



KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

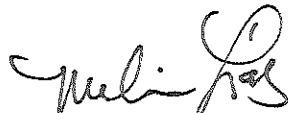
YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 32 Serie 2022-2023, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la 3ra Reunión de la 1ra Sesión Ordinaria del año 2023 celebrada el **22 de marzo de 2023**.

Se certifica, además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Edgar A. González Moreno, Mildred Correa Padilla, Fremiot Santos Rosado, Lisandra Alvarado López, Carlos A. Colón Beltrán, Juan G. Colón Rivera, Jorge L. Ortiz García, Catherine Pagán Rodríguez, Antonio J. Santiago Morales, Rómulo Burgos Jr. Ortiz, Lesbia G. Luna Reyes y Ada R. Miranda Alvarado.**

Ausentes:

1. Hon. Elvin E. Negrón Rodríguez
2. Hon. María E. Torres Núñez

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **24 de marzo de 2023**.



MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

